



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice el reajuste en las pensiones sociales de acuerdo a lo dispuesto en ley 14666 de modificación del artículo 9° de la ley 10205 de Régimen de Pensiones Sociales.

HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar que poder ejecutivo haga efectivo el reajuste en las pensiones sociales de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.666 que modificó el artículo 9 de la ley 10205 y quedando redactado de la siguiente manera: **“Las pensiones a la vejez y por invalidez tendrán carácter vitalicio. El monto de los beneficios que otorga esta ley equivaldrá al setenta (70) por ciento del haber jubilatorio mínimo vigente para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose las pensiones a los niños, niñas y adolescentes discapacitados conforme el artículo 6° de la presente, cuyo monto equivaldrá al ciento por ciento (100%), deducido el aporte a la Obra Médico Asistencial (IOMA) del haber jubilatorio mínimo vigente para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Los montos serán automáticamente reajustados toda vez que se incrementen los referidos haberes jubilatorios mínimos.”**

En la actualidad, los beneficiarios no están percibiendo este reajuste del 70 por ciento, por el contrario las pensiones sociales en la provincia de Buenos Aires apenas alcanzan al 30 por ciento del la jubilación mínima. Los beneficiarios perciben la suma de 500 pesos.

Cabe destacar, que la organización “Unión por Mar del Plata” elevó una presentación ante el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y dicho organismo recomendó al Poder Ejecutivo que realice el reajuste correspondiente con el objeto de adecuar los montos de las Pensiones Sociales No Contributivas otorgadas por el IPS.

Además en la misma resolución (35-2012) el Defensor del Pueblo sugiere al Poder Ejecutivo evaluar la posibilidad de equiparar los montos de Pensiones Sociales No Contributivas Ley 10.205 con los montos otorgados por a nivel Nacional.

La finalidad de este proyecto es el cumplimiento de ley y un derecho otorgado a los sectores más postergados de la sociedad, por ellos es que solicito a mis pares me acompañen con su voto la presente iniciativa.



HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.